misevi
misioneros seglares vicencianos

PROYECTO

Centro de Atención a la Mujer

Sacaba (Bolivia)

I. ANTECEDENTES

El Centro de Atención a la Mujer es una obra social de la comunidad misionera de laicos vicentinos, perteneciente a Misioneros Seglares Vicencianos de España (MISEVI). Los Misioneros Laicos Vicentinos forman parte de la Iglesia Local de Cochabamba a través de la Parroquia San Pedro de Sacaba, fortaleciendo con especial dedicación la Pastoral Social Parroquial.

Surge el 27 de septiembre de 2011 como respuesta a la situación de violencia que viven mujeres y niños a nivel intrafamiliar.

La violencia contra la mujer y sus menores dependientes es uno de los problemas socio-familiares más importantes del país, con consecuencias muy negativas. Su magnitud ha sido tan grande que ha posibilitado la aprobación de una Ley exclusivamente para erradicar todo tipo de violencia contra la mujer (Ley 348, de 9 de marzo de 2013).

El actual sistema público de atención a mujeres y niños que han vivido situaciones de violencia tiene una compleja intervención del sector público. Por Ley son el Ministerio Publico y la Policía Boliviana los encargados de ejecutar los procesos legales de denuncia en cuestión de violencia contra la Mujer. Los Municipios, a través de los Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM´s) son responsables de promover las denuncias de violencia contra la mujer y representar a las mujeres en sus procesos legales. La demanda actual de mujeres que viven situaciones de violencia es más elevada que la capacidad del Estado para responder. A esto se suma que, a pesar de la existencia de la Ley 348, los procesos legales de denuncia de violencia contra la mujer son complejos, largos, de muchos requisitos para las denunciantes y, si bien se expresa que es gratuito, implica un gasto en concepto de transporte y pago de diferentes conceptos que van surgiendo. Es por esto que normalmente el proceso queda en abandono por la misma mujer o, a lo mucho queda en la demanda de medidas de protección y asistencia familiar en caso de existencia de hijos comunes entre agresor y mujer agredida.

El Centro de Atención a la Mujer (CAM) tiene actualmente un Convenio de colaboración con la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia de la Policía (FELCV) y estamos en proceso de suscribir Convenios de colaboración con el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba y con el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba. El CAM participa de las Redes Interinstitucionales de Cochabamba y de Sacaba. Recientemente se ha creado la Red de instituciones católicas de lucha contra la violencia, respaldada por el Arzobispado de Cochabamba.

Actualmente el CAM es la única institución en Cochabamba que cuenta con una Casa de Acogida para atender de manera integral y definida el problema de la violencia contra la mujer y sus hijos. **Desde la apertura de la casa de acogida el 27 de septiembre de 2011, se han atendido de manera directa un total de 469 personas entre mujeres, adolescentes y niños.**

El año pasado hemos dado apertura a un centro infantil que ha ido fortaleciéndose para convertirse en un centro especializado en atención a niños-as que han vivido situaciones de violencia, esto con el fin de reducir el daño ocasionado por la violencia vivida. De igual manera abrimos un espacio laboral – ocupacional para fortalecer la confianza y la capacitación de las mujeres que viven violencia y que, aún teniendo que trabajar, viven con el miedo permanente a ser de nuevo agredidas.

II. JUSTIFICACIÓN

Según publicación de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la entidad Capacitación y Derechos Ciudadanos (CDC), Bolivia encabeza la lista de 13 países de Latinoamérica con más casos de violencia física contra mujeres y es el segundo en cuanto a violencia sexual.

Para los años 2013 y 2014, el balance arrojó 174 muertes violentas de mujeres a nivel nacional, y durante los primeros 10 meses del 2015 los casos ya bordean el centenar. Vale mencionar que dentro del Departamento de Cochabamba, las ciudades de Cochabamba Sacaba son dos de los municipios con mayor cantidad de casos de violencia de género, razón por la cual en noviembre del año pasado se ha declarado alerta roja en ambos municipios. Estas alarmantes cifras responden a la permisividad y la indiferencia ante la violencia hacia la mujer que ha predominado en Bolivia durante mucho tiempo.

Por lo tanto, a pesar de la promulgación de la Ley 348 para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia en el año 2013 por el gobierno de Evo Morales, las medidas establecidas en esta normativa, entre ellas la creación de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia, la habilitación de Casas de Acogida, campañas de prevención, un trabajo coordinado entre todas las instancias involucradas, hasta ahora no terminan de aplicarse.

Una razón clave por esta situación es el hecho que la misma Ley no señala las fuentes de financiación necesarias para poner en marcha los sistemas de protección a la mujer. Por lo tanto, los procedimientos para dar curso a una denuncia por violencia de género siguen un complejísimo proceso legal que en más del 90% de los casos no culmina, porque la mujer se ve obligada a abandonar.

Posteriormente a la aprobación de la Ley 348, el 14 de octubre de 2014 se aprobó y publicó el Decreto Supremo 2145, que reglamenta la aplicación de la Ley 348 y especifica las fuentes de financiamiento para aplicar la Ley 348.

Si bien esto ha significado un gran logro, actualmente a nivel Municipal y Departamental no se ha incorporado ninguna medida efectiva para la aplicación de acciones que beneficien a la mujer que viven en situación de violencia, hecho que se refleja en los respectivos presupuestos públicos donde no se plasma lo establecido por el Decreto Supremo 2145. Tal es también el caso del Municipio de Sacaba, donde a pesar de declararse alerta en cuanto a la situación de violencia de género, no se ha incorporado el presupuesto para combatir esta situación y por ende tampoco se están ejecutando las acciones necesarias.

Es así que a poco más de dos años de vigencia de la ley, los organismos dedicados a prevenir la violencia contra la mujer reconocen que aún estamos muy lejos de una Bolivia donde las mujeres efectivamente gocen de su derecho a una vida libre de violencia.
La Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV) reportó que en el primer semestre del presente año se registraron 40 feminicidios[1] y 22.623 casos de violencia, la mayoría contra mujeres[2]. En octubre de 2015 se incrementó la cifra de feminicidios a 90, siendo Cochabamba el Departamento con mayor índice con 25 feminicidios.

[1] Ley 348, art. 252 Bis

[2] http://reyquibolivia.blogspot.com/2015/09/2015-policia-reporta-40-feminicidios-y.html

Reconocemos que existen instancias públicas encargadas de los servicios de orientación y atención de mujeres en situación de violencia, como es el caso de los SLIMs (Servicios Legales Integrales Municipales), la DNA (Defensoría de la Niñez y Adolescencia) en el caso de mujeres menores de 18 años de edad, la FELC-V (Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia), el Ministerio Público o Fiscalía, los Juzgados de Violencia de Género y los servicios de salud. Sin embargo, todas estas instancias presentan una serie de limitaciones en su trabajo: Por un lado, no realizan un trabajo coordinado. Por otra parte, la atención que ofrecen No se puede considerar INTREGRAL. A manera de ejemplo, los SLIMs de Sacaba, si bien acorde a la Ley 348 deberían ofrecer una atención integral, en el fondo simplemente funcionan como instancia de recepción de denuncia. Este hecho, en parte se debe a la falta de experiencia con respecto a lo que implica una atención integral, pero también es resultado de los medios limitados de los cuales disponen estos servicios en términos de recursos humanos, infraestructura, presupuesto de funcionamiento y otros.

Podemos concluir que la violencia que sufre la mujer, especialmente en el ámbito intrafamiliar se constituye en el principal problema social del país, ya que afecta a todo el núcleo familiar y deja graves secuelas en la mujer y en los niños y niñas testigos de la violencia ejercida por su padre contra su madre y en muchas ocasiones contra ellos mismos.

III. MARCO LEGAL

Los ordenamientos jurídicos, internacional y nacionales, establecen una serie de derechos y garantías a favor de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, cuya efectividad y aplicación se deben constituir en pieza fundamental para prevenir y por ende protegerlos-as frente a prácticas lesivas a su libertad o indemnidad sexual.

SISTEMA DE NACIONES UNIDAS

A) De carácter vinculante:

1. **Declaración Universal de los Derechos Humanos**. Documento de 1948 considerado base o principal del Sistema de Naciones Unidas y que en su artículo 5 establece que *"nadie será sometido a torturas, ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes"*, el cual tiene profunda relación con la prevención y erradicación de la violencia.
2. **Pacto internacional de derechos civiles y políticos**. Pacto que entró en vigor para la comunidad internacional en 1976 y fue ratificado por nuestro país en 1982 por *Decreto Supremo nº 18950* elevado a rango de *Ley nº 2119*.
3. **Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales**. Entró en vigor de la misma manera que el anterior y por el mismo Decreto Supremo. Este Pacto contiene un artículo especial (el doceavo) en el que se establece que los Estados partes reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.
4. **Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer** (CEDAW), fue aprobado en 1979 y ratificado en nuestro país en el año 1989 como Ley nº 1100. Representa el instrumento más importante para la institucionalización del tema de género en Bolivia.
5. **Protocolo facultativo de la CEDAW**, aprobado en el año 2000 como Ley nº 2103.
6. **Convención de los Derechos del niño**. Es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorpora toda la gama de derechos humanos: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. Fue aprobada en 1989 y ratificada en nuestro país en 1990 mediante la *Ley Nº 1152*.

B) De carácter no vinculante:

Programa de acción de la Conferencia de Población y Desarrollo de El Cairo (CIPD). En la CIPD, celebra en El Cairo en 1994, los Estados, dentro de los cuales estaba nuestro país, se comprometieron a promover su Plan de Acción a fin de

1. alcanzar tres objetivos: la reducción de la mortalidad infantil y materna, el acceso universal a la educación (especialmente para las niñas) y el acceso universal a servicios de salud reproductiva y planificación familiar.
2. **Plataforma de Acción de la IV Conferencia sobre la mujer de Beijing**. La Plataforma de Acción de Beijing (septiembre de 1995) es el documento más completo producido por una Conferencia de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Mujeres. La sección D de esta plataforma aborda de manera muy especial y extensa la problemática de la violencia contra la mujer.
3. **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belem do Para"** , ratificada por nuestro Estado mediante Ley Nº 1599 de 18 de agosto de 1994.
4. **Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional**. En su artículo 7º, inciso g), contempla como crímenes de lesa humanidad entre otros la violación, esclavitud sexual, prostitución forzada,

embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable.

MARCO NORMATIVO NACIONAL

1. **Constitución Política del Estado Plurinacional**. (Ver artículo 15). La Constitución Política de Bolivia, vigente desde febrero de 2009, establecer que es un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, sustentándose en valores como la igualdad, dignidad, libertad, justicia social, equidad social y de género.
2. **Ley** integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, **348**, del 9 de marzo de 2013.
3. **Ley Contra la Violencia en la Familia o Doméstica - Ley 1674** de 15-diciembre-1995, y su Reglamento - Decreto Supremo 25087.
4. **Código Penal** (Ley 1970, de 25 de marzo de 1999) vigente, **modificado por la Ley 2033** de 29 de octubre de 1999, (**Ley de Protección a las Victimas de Delitos contra la Libertad Sexual)** que, en sus artículos 101, 308, 321, 311 y 322 incluye las siguientes figuras penales: violación, violación de niño, niña o adolescente, violación en estado de inconsciencia, estupro, violación agravada, abuso deshonesto, corrupción de menores, corrupción agravada, corrupción de mayores, proxenetismo y tráfico de personas.
5. **Ley Nº 3325 "Trata y Tráfico y otros delitos relacionados"**. Ley promulgada en el año 2006 y es la última realizada al Código Penal, concretamente al Capítulo referido a los "Delitos contra la Libertad Sexual".
6. **Código Niño, Niña y Adolescente - Ley 548** del 17 de julio de 2014 y su Reglamento - Decreto Supremo No. 2377 de 27 de mayo de 2015.
7. **Código de Familia y Ley de Asistencia Familiar**.

POLÍTICAS PÚBLICAS NACIONALES

1. **Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades "Mujeres construyendo la Nueva Bolivia para Vivir Bien"**. Fue aprobado por el Gobierno Nacional en fecha 10 de diciembre de 2008 mediante Decreto Supremo Nº 29850. reconoce el aporte de las mujeres al desarrollo del país y recoge las políticas para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población desde una perspectiva de género.
2. **Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2006—2010.**
3. **Ley** *"***Día Nacional de la solidaridad con las víctimas de agresiones sexuales y en contra de la violencia sexual en niños, niñas y adolescentes".** Ley No. 3773 del 12 de noviembre de 2007.
4. Bolivia cuenta con diversas normas y manuales en materia de violencia, entre ellos el **Manual de Procedimientos Policiales sobre la Violencia Familiar y Doméstica**
5. En el ámbito de la salud el Estado de Bolivia ha impulsado el **Plan de Desarrollo Sectorial de Salud** que contiene una Política de Solidaridad la cual contempla entre sus estrategias la erradicación y la reducción de la violencia en general
6. El Ministerio de Salud cuenta con un **Manual de Normas y Procedimientos para la Atención de la Violencia Intrafamiliar** que rige en los distintos departamentos de Bolivia. El Manual contiene 17 normas que establecen lineamientos obligatorios para el personal de salud para identificar y atender a las víctimas de violencia intrafamiliar.
7. **Decreto Supremo No. 29272** de fecha 12 de septiembre de 2007, ha aprobado el **"Plan Nacional de Desarrollo Bolivia Digna, Productiva y Soberana, para Vivir Bien"**

IV. ANÁLISIS DE LA REALIDAD DESDE UN ENFOQUE SISTÉMICO

La definición del proyecto parte desde el análisis de la realidad, la identificación del problema central y las causas que lo generan. Este proceso se realiza con participación del equipo interdisciplinario de la Casa de Acogida y del Centro Infantil del CAM previa sistematización del acompañamiento llevado a cabo de mujeres que han sido acogidas en la casa junto a sus hijos.

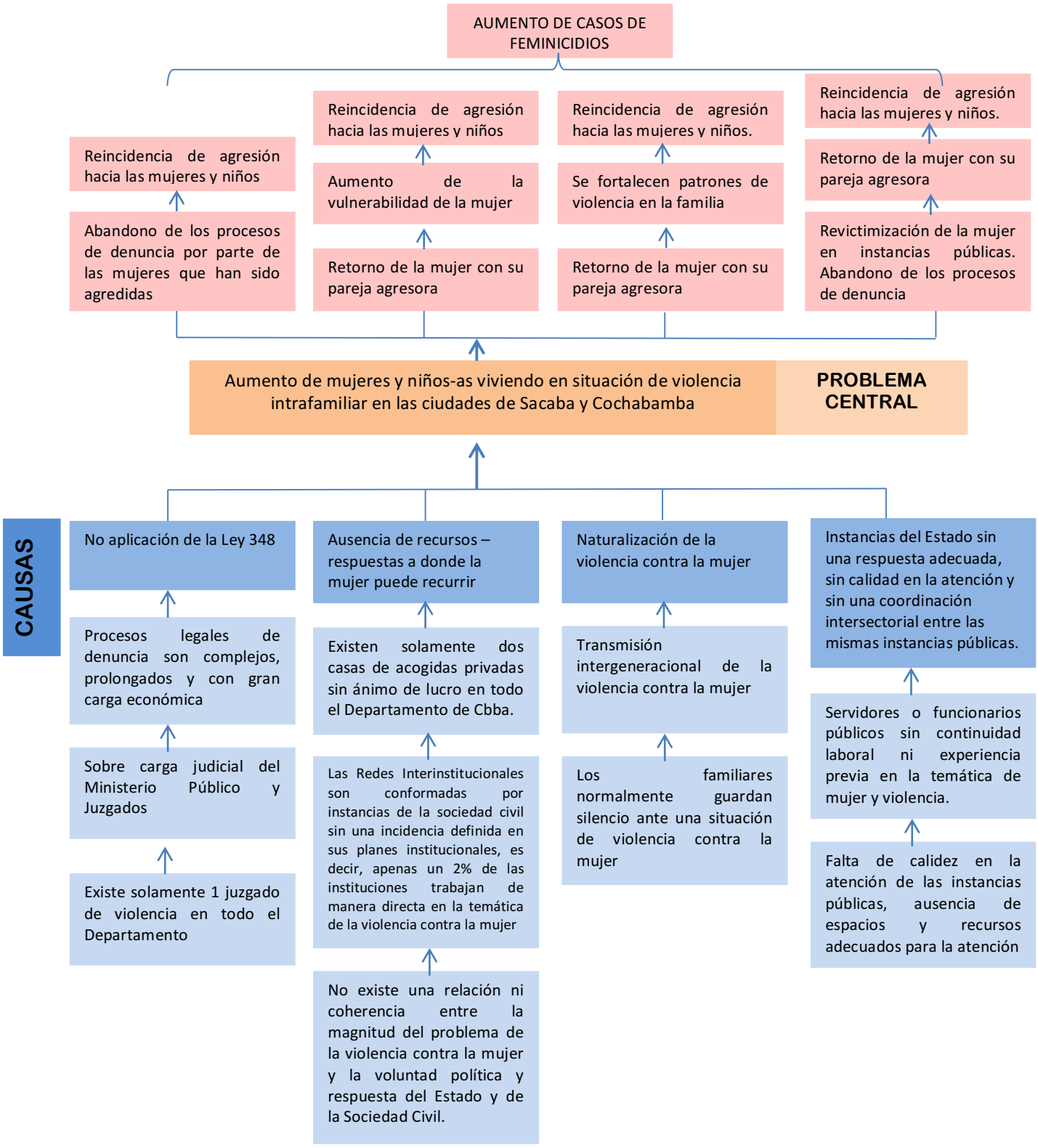

La interpretación del análisis realizado por el Centro de Atención a la Mujer como punto de partida para definir nuestra intervención define líneas y escenarios desde donde enfocar una respuesta que transforme el problema identificado. Desde las causas identificadas surgen acciones encaminadas a transformar esas causas y que posteriormente se convierten en las áreas estratégicas del CAM:

1. Acciones de incidencia para lograr la aplicación de la Ley y la culminación de las denuncias emitidas, con el fin de potenciar por la restitución de los derechos de las mujeres.
2. Acciones de atención integral a la mujer que vive en situación de violencia cuyo objetivo principal ha de ser el fortalecimiento personal de la mujer para la toma de decisiones y la elaboración de un nuevo proyecto de vida.
3. Acciones encaminadas a educar y sensibilizar a la población con el fin de desnaturalizar la violencia hacia la mujer y promover la cultura de paz en las familias como valor principal.
4. Acciones dirigidas a trabajar de manera definida con las correspondientes instancias del Estado para fortalecer su trabajo y establecer convenios para la capacitación permanente y la mejora en la atención de las mujeres que viven en situación de violencia.

V. INDENTIDAD: Visión, Misión y Objetivo

VISIÓN

El CAM desea contribuir a la eliminación total de cualquier tipo de violencia contra la mujer. El CAM comprende que la respuesta contra la violencia contra la mujer depende del Estado, por ello, realiza una acción complementaria con las instituciones del Estado con el fin de dinamizar la atención a la mujer que sufre violencia.

Como institución de la Iglesia Católica, bajo la inspiración de San Vicente de Paúl, el CAM quiere ser signo del amor de Dios en medio de la mujer y sus hijos que sufren abuso y maltrato y construir juntos, un camino de esperanza y justicia.

MISIÓN

Luchar contra la violencia que sufren las mujeres mediante programas de atención integral a víctimas de violencia y de sensibilización, formación y prevención que potencien la desnaturalización del maltrato.

Desarrollar relaciones horizontales de apoyo a la mujer que sufre cualquier tipo de maltrato, que potencien la recuperación integral de la mujer, esto es, a nivel físico, mental y emocional, contribuyendo al desarrollo de habilidades y motivaciones necesarias para construir y mantener un proyecto de vida nuevo.

OBJETIVO

Brindar una atención integral a Mujeres (con o sin hijos) que sufren algún tipo de violencia, restituyendo sus derechos y potenciando un cambio en sus vidas que genere una mayor autonomía personal y toma de decisiones para la construcción de un nuevo proyecto de vida.

VI. MARCO DE INTERVENCIÓN

El Centro de Atención a la Mujer ha ido consolidando su intervención en estos 4 años de iniciado el proyecto.

Como principios de referencia el CAM se rige por:

1. Políticas sociales públicas. Son todos aquellos planes de desarrollo y políticas públicas del Estado a nivel central, departamental y/o municipal que favorece el trabajo de atención a mujeres que viven situaciones de violencia.
2. Marco legal. Como marco legal entendemos las diferentes normas establecidas por el Gobierno a lo largo de su historia que regulan la atención a mujeres que han sufrido violencia. También las normas internacionales que son referencia para la política de cada país. A nivel interno, el CAM se rige por un marco legal establecido por la Iglesia local y asumido por la Comunidad Misionera de Laicos Vicentinos.
3. Marco teórico. Se refiere a los principios técnicos de intervención, a la aplicación de acciones terapéuticas desde un enfoque humanista, social y comunitario, donde todas las diferentes disciplinas del CAM intervienen con un criterio común.
4. Marco de espiritualidad. Refleja la espiritualidad del CAM, es decir, la opción que se realiza desde la Fe como respuesta a la realidad que viven las mujeres y sus hijos que han sido víctimas de violencia. En nuestro caso, la espiritualidad cristiana que queremos hacer vida cada día se inspira en la persona de San Vicente de Paúl, referencia de la caridad para la Iglesia.

En el siguiente gráfico se muestra la organización que el CAM ha ido consolidando en todo este tiempo y donde se relaciona las áreas de intervención y las diferentes disciplinas desde las que trabajamos.

ORGANIGRAMA TÉCNICO DE INTERVENCIÓN

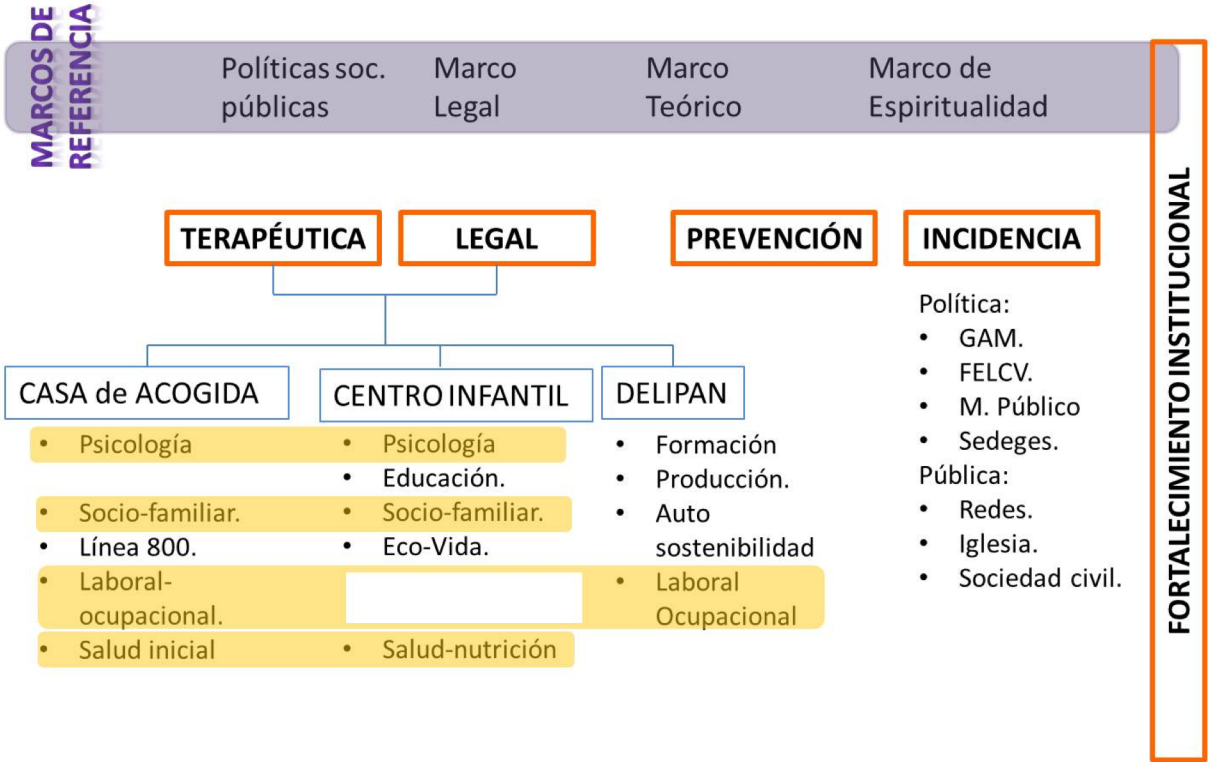

VII. POBLACIÓN BENEFICIARIA

El Centro de Atención a la Mujer atiende a mujeres que viven situaciones de violencia y vulnerabilidad. En este sentido hemos atendido tanto a población adolescente (entre 17 y 18 años) como a mujeres que llegan junto a sus hijos.

En el caso de adolescentes normalmente no existe un vínculo familiar al que poder retornar, por lo que asumimos que su estadía será a mediano o largo plazo. La problemática con la que son acogidas están envuelta en violencia vivida desde pequeñas, violencia sexual incluso.
En el caso de las mujeres mayores de edad que llegan junto a sus hijas la elaboración de su historia personal nos ofrece la misma información, violencia vivida en su hogar desde muy temprana edad. En el caso de mujeres mayores de edad la búsqueda de algún familiar que apoye en su proceso es más probable, aunque compleja. La estadía en la casa de acogida de mujeres que sufren violencia suele ser de un tiempo medio de 1 mes y 14 días. Esto porque tienen hijos dependientes y comienzan a trabajar para organizar su vida en un cuarto alquilado.

Tomando como referencia los datos emitidos por la Fuerza Especial de Lucha Contra La Violencia, los Servicios Legales Integrales de los Municipios y el Ministerio Público, así como de diferentes instituciones a nivel nacional que trabajan en la temática, tenemos que 9 de cada 10 mujeres sufren algún tipo de violencia[3]. Tomando en cuenta que los Municipios de Sacaba (172.466 habitantes[4]) y de Cochabamba (632.013 habitantes) son los dos más poblados del Departamento y que un 54% de la población son mujeres, podemos expresar que la **población beneficiaria directa** del proyecto, dada la alta incidencia de violencia, es de más de 360.000 mujeres.

Como población beneficiaria indirecta se encontraría la población total de los Municipios de Sacaba y Cochabamba.

[3] Fuente: ONG Cidep y viceministerio de igualdad de oportunidades, 29 de mayo de 2015
[4] Fuente: Censo Nacional de Población y vivienda 2012

VIII. ÁREAS DE INTERVENCIÓN

(Las áreas de intervención corresponden con los resultados esperados del marco lógico).

1. **Área terapéutica.**
   Objetivo: Contribuir desde una acción interdisciplinaria y junto a la mujer sobreviviente de la violencia y sus hijos en la reconstrucción de un proyecto de vida nuevo.
   a. Proporcionada una atención inicial de acogida, protección y contención, estableciendo un diagnóstico previo de la situación en la que se encuentra la persona.
   b. Elaborado un renovado plan de vida de las mujeres acogidas, aumentando su autoestima y empoderamiento personal.
   c. Niños y niñas acogidos junto a su mamá son atendidos a través del centro infantil identificando problemas consecuentes de la violencia que han sufrido y reduciendo el daño ocasionado.
   d. Elaborado un plan de trabajo individual de seguimiento de mujeres que han egresado de la casa de acogida.

2. **Área legal.**
   Objetivo: Precautelar el respeto y efectividad de los derechos fundamentales reconocidos por nuestra normativa, a través del acompañamiento a la mujer de su proceso de denuncia, junto al Ministerio Público, Policía Boliviana (FELCV) y Servicio Legal Integral.
   a. Se ha dado seguimiento al proceso legal del 100% de las mujeres que son acogidas en la casa.
   b. Se ha coordinado y fortalecido el rol de los Servicios Legales Integrales Municipales y de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV), así como la coordinación con el Ministerio Público.
   c. Se ha socializado la Ley 348 con todas las mujeres de la casa en varias etapas durante cada gestión.

3. **Área de prevención y sensibilización.**
   Objetivo: Educar, informar y sensibilizar a la población en general sobre la problemática de la violencia contra la mujer con el fin de prevenir situaciones de violencia, socializando el proceso a seguir para búsqueda de ayuda en caso de violencia.
   a. Se han desarrollado módulos de talleres de formación en colegios de secundaria de zonas con mayor índice de violencia.
   b. Se ha participado en ferias y actividades de comunicación masiva con las redes interinstitucionales de Sacaba y Cochabamba.
   c. Se han desarrollado talleres de sensibilización con servidores públicos de los Servicios Legales Integrales Municipales y de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia.

4. **Área de incidencia.**
   Objetivo: Lograr una mayor voluntad de las instancias públicas para que las políticas públicas se apliquen en beneficio de la población que atendemos desde un enfoque de alianza estratégica que nos sitúe como aliados de las instancias públicas, participando de la misma manera en las diferentes redes inter institucionales que existen.

a. Se ha suscrito convenios de colaboración con instancias de Gobierno con el fin de generar una respuesta conjunta donde las instancias de Gobierno asuman un rol más protagónico.
b. Se ha participado en las redes interinstitucionales contra la violencia de Cochabamba y Sacaba.
c. Se ha generado una mayor implicación del sector de salud con la temática de violencia contra la mujer.

5. Área de fortalecimiento institucional.

Objetivo: Llevar a cabo un proceso constante de fortalecimiento institucional a nivel técnico, humano, formativo, de crecimiento personal y espiritual, así como un permanente plan de monitoreo y evaluación del trabajo que se realiza.

a. Se ha diseñado y ejecutado un plan permanente de monitoreo y evaluación.
b. Se ha desarrollado un plan de formación técnica y crecimiento personal del equipo.

IX. PROYECTOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA MUJER

El Centro de atención a la Mujer ha distribuido su intervención en 4 proyectos articulados entre sí:

1. **Casa de Acogida.**
   Punto neurálgico de la intervención del CAM. Existe una persona responsable de la casa de acogida junto a un equipo de 5 personas más. La Casa de Acogida funciona las 24 horas del día durante todos los días del año.
   Desde la Casa de Acogida se coordina la participación en la Red Interinstitucional de Lucha Contra la Violencia de Cochabamba.

2. **Centro Infantil.**
   Espacio de atención exclusiva a niños y niñas acogidos en la casa junto a sus madres con el objetivo de reducir el daño ocasionado por la violencia y fortalecer la relación madre e hijo. La participación de la mamá es el punto más importante de la intervención de los niños y niñas.
   La edad de los niños acogidos en la casa y atendidos durante el día en el centro infantil es de entre 2 a 3 años. En el Centro Infantil trabajan 5 personas.

3. **Proyectos productivos**
   El objetivo es de generar recursos para el funcionamiento del CAM y al mismo tiempo servir de espacio ocupacional y de capacitación a las mujeres acogidas en la casa.

   3.1. **Delipan**. Es una panadería – repostería y cafetería. Funciona en un espacio de las Obras Sociales de la Parroquia de Sacaba. En el equipo de Delipan trabajan 5 personas. Hemos reiniciado el proyecto hace dos meses y de momento los beneficios cubren los gastos. El año 2016 lo proponemos como su consolidación.
   3.2. **Granja de gallinas**. A través de un proyecto enviado al Gobierno de Luxemburgo de tres años de duración planteamos la implementación de una granja avícola de gallinas ponedoras con 3700 gallinas el primer año, 2000 más el año 2017 y 3000 más el año 2018. Prevemos un beneficio por año estimado para funcionamiento del CAM de unos 15.000 a 20.000 euros.

4. **Oficina de Atención externa en Sacaba**.
   La Parroquia de Sacaba es el punto central desde donde la Comunidad Misionera de Laicos Vicentinos desarrolla su tarea pastoral a través de la Pastoral Social Cáritas Sacaba. Es por ello que, con apoyo financiero de la institución Austriaca Bruder Und Schwester In Not, se abre este espacio de atención a mujeres de manera externa, visitas constantes a los servicios legales del Municipio de Sacaba, a la FELCV de Sacaba (Policía) y a los Juzgados y Ministerio Público y participación activa en la Red interinstitucional de lucha contra la violencia de Sacaba.
   Desde la Oficina de Atención en Sacaba se coordina el área de educación y sensibilización del CAM. En la Oficina trabaja 1 persona en coordinación con el Director del CAM y los responsables de las Obras Sociales de Sacaba.

X. MARCO LÓGICO

Objetivo 1: Área terapéutica				
Contribuir desde una acción interdisciplinaria y junto a la mujer sobreviviente de la violencia en familia y sus hijos en la reconstrucción de un proyecto de vida nuevo.				
RESULTADOS ESPERADOS	**INDICADORES**	**FUENTES DE VERIFICACIÓN**	**EVALUACION**	**SUPUESTOS**
1.1. Proporcionada una atención inicial de acogida, protección y contención, estableciendo un diagnóstico previo de la situación en la que se encuentra la persona.	1.1.1. Proceso inicial de contención, evaluación de crisis y proceso de acogida realizado al 100% de las residentes y sistematizado en hoja terapéutica. 1.1.2. Diagnóstico inicial interdisciplinario elaborado al 100% de las adolescentes, mujeres y dependientes de éstas durante la primera semana de acogida en la casa. 1.1.3. Se ha establecido un plan de intervención con el 100% de las mujeres que han sido acogidas después de la primera semana de permanencia en la casa.	• Test de evaluación de crisis. • Fichas de primera atención o acogida. • Fotografías. • Informes psicosocial. • Plan individual de intervención. • Libro de registro de mujeres y niños-as acogidos-as. • Cartas de solicitud de acogida. • Ficha de seguimiento terapéutico. • Cuaderno diario de comunicación del equipo.	En la evaluación de todas las áreas que intervienen se cuenta con las reuniones de equipo semanal, mensual y semestral, así como los informes mensuales que entrega cada integrante del equipo de las actividades llevadas a cabo. De la misma manera se registra toda actividad en diferentes libros habilitados para ello y el seguimiento de las mujeres residentes de la casa en su expediente de acuerdo a cada área de dicho expediente. En el Centro	• La mujer residente de la casa abandona la casa o retorna con su agresor.
1.2. Elaborado un renovado plan de vida de las mujeres acogidas, aumentando su autoestima y empoderamiento personal.	1.2.1. Se elabora un plan de vida con el 100% de las mujeres acogidas, que recoge desde pequeñas acciones hasta un plan terapéutico personalizado. 1.2.2. Se elabora un plan de inserción laboral con las residentes de la casa que permanecen por un tiempo más estable y no tienen apoyo familiar externo. 1.2.3. Un 25% de mujeres acogidas que están con medidas de protección en la casa y corren riesgo de sufrir mayor violencia por parte de su agresor acceden a la panadería – repostería del CAM, llamada DELIPAN, como parte de su capacitación personal y posterior acceso a otro tipo de trabajo. 1.2.4. Se lleva a cabo un proceso de formación con talleres de crecimiento personal y capacitación de manera semanal con todas las residentes de la casa de acogida. 1.2.5. El 100% de las residentes de la casa de	• Informe y fichas del área laboral. • Planificación de talleres en la casa de acogida. • Informe y asistencia de talleres. • Libro de plan de ahorro. • Informe de reuniones de evaluación de la vida de la casa. • Fotografía de talleres.		• La mujer residente de la casa abandona la casa o retorna con su agresor. • Existencia de alguna patología clínica en la mujer residente que requiere una intervención psiquiátrica.

	acogida participan de las reuniones quincenales de evaluación de la vida de la casa.		Infantil igualmente cada niño cuenta con su respectivo expediente donde queda registrada toda la intervención que se lleva a cabo, así como los niveles de intervención.	
1.3. Niños y niñas acogidos junto a su mamá son atendidos a través del centro infantil identificando problemas consecuentes de la violencia que han sufrido y reduciendo el daño ocasionado.	1.3.1. 100% de los niños acogidos son inscritos por sus mamás en el centro infantil del CAM. 1.3.2. Se realiza con el 100% de los niños un diagnóstico biopsicosocial desarrollando un plan de trabajo individual para la reducción del daño ocasionado por la violencia. 1.3.3. Se ha desarrollado un plan de trabajo con el 100% de las mamás que inscriben a sus hijos en el Centro Infantil del CAM para la mejora del trato a sus hijos, la orientación a las mamás en la identificación de problemas y la escolaridad y salud de sus hijos.	• Ficha de inscripción de niños en el centro infantil. • Informes diagnósticos de los niños. • Informe psicosociales de los niños. • Planes de trabajo del centro infantil en las áreas educativa, psicológicas, salud y nutrición, socio familiar y de actividades de tiempo libre y con la naturaleza. • Fotografías de niños y de actividades. • Plan de trabajo con las mamás de los niños.		• Abandono de los niños al centro infantil por la salida de la casa de acogida por parte de su madre.
1.4. Elaborado un plan de trabajo individual de seguimiento a mujeres que han egresado de la casa de acogida.	1.4.1. El 100% de las mujeres que egresan de la casa y presentan una situación de riesgo y/o dificultades para la realización de su proyecto de vida son apoyadas de manera externa con un plan definido de seguimiento. 1.4.2. 100% de los niños que han sido acogidos junto a sus mamás reciben un seguimiento de parte del equipo del CAM para verificar su situación.	• Plan de trabajo con mujeres y niños-as egresadas de la casa. • Fotografías de visitas. • Comprobantes de apoyo brindados a ex residentes.		• Desaparición de la mujer egresada de la casa, cambio de número de celular,…

Objetivo 2: Área legal				
Precautelar el respeto y efectividad de los derechos fundamentales reconocidos por nuestra normativa, a través del acompañamiento a la mujer de su proceso de denuncia, junto al Ministerio Público, Policía Boliviana (FELCV) y Servicio Legal Integral.				
RESULTADOS ESPERADOS	**INDICADORES**	**FUENTES DE VERIFICACIÓN**	**EVALUACION**	**SUPUESTOS**
2.1. Se ha dado seguimiento al proceso legal del 100% de las mujeres que son acogidas en la casa.	2.1.1. Se ha acompañado en la denuncia por violencia al 100% de las mujeres que son acogidas por el CAM. 2.1.2. 100% de mujeres acogidas son orientadas y capacitadas en su proceso de denuncia. 2.1.3. Se ha procedido con las medidas de protección según la Ley 348, así como la demanda de asistencia familiar si procede y la	• Fichas de información inicial del área legal. • Documentación de denuncia. • Declaraciones realizadas por las mujeres. • Informe de seguimiento del área legal. • Cuaderno de comunicación diaria del equipo de la casa de acogida. • Documentos de resolución final del	En la evaluación de todas las áreas que intervienen se cuenta con las reuniones de equipo semanal, mensual y semestral, así	• Abandono del proceso de denuncia por parte de la mujer.

	retirada de las pertenencias personales de las mujeres con el apoyo de la FELCV o del SLIM.	juzgado. • Informes de la FELCV y de los SLIM´s. • Informe de acompañamientos y visitas llevadas a cabo.	como los informes mensuales que entrega cada integrante del equipo de las actividades llevadas a cabo. De la misma manera se registra toda actividad en diferentes libros habilitados para ello y el seguimiento de las mujeres residentes de la casa en su expediente de acuerdo a cada área de dicho expediente.	
2.2. Se ha coordinado y fortalecido el rol de los Servicios Legales Integrales Municipales y de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV), así como la coordinación con el Ministerio Público.	2.2.1. Todo proceso legal de las mujeres acogidas es promovido y representado por los Servicios Legales Integrales Municipales y presentado ante el Ministerio Público con apoyo de la Policía Boliviana (FELCV). 2.2.2. Se ha promovido por parte del CAM el rol y funciones de los Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM) y de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV). 2.2.3. El 100% de las unidades de la FELCV y del SLIM en Cochabamba y Sacaba tienen material divulgativo del CAM y tarjetas de contacto para la remisión de casos.	• Material divulgativo del CAM. • Tarjeta de contacto del CAM. • Material impreso con información de contacto y de servicios que prestan la FELCV y los SLIM´s. • Informe de reuniones interinstitucionales llevadas a cabo.		• Atención legal no adecuada por parte de los funcionarios públicos.
2.3. Se ha socializado la Ley 348 con todas las mujeres de la casa en varias etapas durante cada gestión.	2.3.1. Se ha desarrollado 1 taller mensual con las mujeres acogidas por el CAM sobre la Ley 348 y los derechos en torno a las mujeres que han sufrido violencia. 2.3.2. El 100% de las mujeres acogidas recibe orientación inicial en torno a la Ley 348 y sus derechos como mujer ante la violencia sufrida. 2.3.3. Se ha distribuido un ejemplar de la Ley 348 a toda mujer atendida por el CAM.	• Planificación e informes de talleres llevados a cabo. • Fotografías de los talleres. • Informe del área legal sobre orientación brindada. • Adquisición de ejemplares de la Ley 348.		

Objetivo 3: Área de prevención y sensibilización				
Educar, informar y sensibilizar a la población en general sobre la problemática de la violencia contra la mujer con el fin de prevenir situaciones de violencia, socializando el proceso a seguir para búsqueda de ayuda en caso de violencia.				
RESULTADOS ESPERADOS	**INDICADORES**	**FUENTES DE VERIFICACIÓN**	**EVALUACION**	**SUPUESTOS**
3.1. Se han desarrollado módulos de talleres de formación en colegios de secundaria de zonas	3.1.1. Se han identificado anualmente 3 colegios del nivel secundario de zonas más vulnerables para el desarrollo de talleres de sensibilización y formación, 2 colegios del	• Plan de talleres en colegios, temas, metodología y recursos. • Cronograma de talleres. • Fotografía de talleres en colegios. • Informe de talleres llevados a cabo.	En la evaluación de todas las áreas que intervienen se cuenta con las	• Actividades dependientes del colegio que ponen en riesgo las actividades

con mayor índice de violencia.	área urbana y/o periurbana y 1 colegio en el área rural. 3.1.2. Se han desarrollado 1 feria masiva en cada colegio donde se han desarrollado talleres de formación y sensibilización. 3.1.3. Se han identificado líderes estudiantiles en los colegios donde se han desarrollado talleres con el objeto de que promuevan la cultura de la no violencia al interior de su colegio.	• Informe de ferias llevadas a cabo en los colegios. • Listado de líderes estudiantiles.	reuniones de equipo semanal, mensual y semestral, así como los informes mensuales que entrega cada integrante del equipo de las actividades llevadas a cabo.	de talleres programadas por el CAM.
3.2. Se ha participado en ferias y actividades de comunicación masiva con las redes interinstitucionales de Sacaba y Cochabamba.	3.2.1. El CAM ha participado en 2 ferias anuales desarrolladas en los Municipios de Cochabamba y Sacaba en coordinación con las Redes de lucha contra la violencia.	• Informe de ferias en las que se ha participado. • Fotografías de las ferias.		• Posiciones de desacuerdo entre las instituciones que forman parte de las redes y ponen en peligro la realización de ferias.
3.3. Se han desarrollado talleres de sensibilización con servidores públicos de los Servicios Legales Integrales Municipales y de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia.	3.3.1. Llevado a cabo 1 encuentro anual con cada unidad de Slim en Cochabamba y Sacaba. 3.3.2. Llevado a cabo un proceso de formación con las unidades de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV) del Departamento de Cochabamba.	• Cronograma e informes de encuentros con Slim´s. • Cronograma e informes de encuentros con unidades de la FELCV. • Fotografías de encuentros. • Listado de asistencia.		• Poca anuencia e interés por parte de los funcionarios en recibir talleres de capacitación. • Falta de interés de los responsables de las unidades.

Objetivo 4: Área de incidencia				
Lograr una mayor voluntad de las instancias públicas para que las políticas públicas se apliquen en beneficio de la población que atendemos desde un enfoque de alianza estratégica que nos sitúe como aliados de las instancias públicas, participando de la misma manera en las diferentes redes inter institucionales que existen.				
RESULTADOS ESPERADOS	**INDICADORES**	**FUENTES DE VERIFICACIÓN**	**EVALUACION**	**SUPUESTOS**
4.1. Se ha suscrito convenios de colaboración con	4.1.1. Suscrito un convenio de colaboración con la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia de Cochabamba. 4.1.2. Suscrito un convenio de colaboración con el	• Convenios suscritos con FELCV y Gobiernos autónomos municipales de Sacaba y Cochabamba. • Informe de seguimiento a	En la evaluación de todas las áreas que intervienen se cuenta con las	• Falta de interés en la suscripción de convenios por razones políticas.

instancias de Gobierno con el fin de generar una respuesta conjunta donde las instancias de Gobierno asuman un rol más protagónico.	Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba para la coordinación con los SLIM´s y la regulación del apoyo que brinda el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba al CAM. 4.1.3. Suscrito un convenio de colaboración con el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba para la coordinación con los SLIM´s y la regulación del apoyo que brinda el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba al CAM.	compromisos asumidos en los convenios suscritos.	reuniones de equipo semanal, mensual y semestral, así como los informes mensuales que entrega cada integrante del equipo de las actividades llevadas a cabo.	
4.2. Se ha participado en las redes interinstitucionales contra la violencia de Cochabamba y Sacaba.	4.2.1. El CAM forma parte de la Red interinstitucional de Lucha contra la violencia del Municipio de Sacaba y participa en todas sus reuniones ordinarias y en las actividades que desarrolla. 4.2.2. El CAM forma parte de la Red interinstitucional de Lucha contra la violencia del Municipio de Cochabamba y participa en todas sus reuniones ordinarias y en las actividades que desarrolla.	• Cronograma de reuniones de las Redes Interinstitucionales de Sacaba y Cochabamba. • Informe de participación en reuniones y actividades de las redes. • Fotografías de reuniones.		• Poco acuerdo de las instituciones que conforman las redes que pone en riesgo el trabajo y participación de las redes.
4.3. Se ha fortalecido la coordinación a nivel de Iglesia Católica de Cochabamba en la lucha contra la violencia.	4.3.1. Se ha creado y fortalecido la Red de instituciones de la Iglesia Católica de lucha contra la violencia de mujeres, niñas, adolescentes y mayores de edad. 4.3.2. La Red Católica de lucha contra la violencia cuenta con el respaldo y aprobación del Arzobispado de Cochabamba. 4.3.3. Se llevan a cabo reuniones ordinarias de la Red Católica de lucha contra la violencia para coordinar acciones conjuntas de incidencia.	• Cronograma de reuniones. • Plan de trabajo de la Red Católica de lucha contra la violencia. • Fotografías de actividades y reuniones.		• Desinterés de las instituciones que conforman la red de continuar coordinando acciones.
4.4. Se ha generado una mayor implicación del sector de salud con la temática de violencia contra la mujer.	4.4.1. Se han mantenido reuniones de colaboración con los responsables de salud pública de Sacaba y del hospital de tercer nivel de Cochabamba. 4.4.2. Se han distribuido material orientativo para búsqueda de ayuda en los servicios de emergencia de los hospitales de Sacaba y Cochabamba.	• Informe de reuniones mantenidas con personas del sector salud en Cochabamba y Sacaba. • Material divulgativo distribuido. • Fotografía de reuniones. • Informe de avance de la coordinación con salud pública.		• Falta de interés de las autoridades del sector salud con el tema de la violencia.

Objetivo 5: Área de fortalecimiento institucional				
Llevar a cabo un proceso constante de fortalecimiento institucional a nivel técnico, humano, formativo, de crecimiento personal y espiritual, así como un permanente plan de monitoreo y evaluación del trabajo que se realiza.				
RESULTADOS ESPERADOS	**INDICADORES**	**FUENTES DE VERIFICACIÓN**	**EVALUACION**	**SUPUESTOS**
5.1. Se ha diseñado y ejecutado un plan permanente de monitoreo y evaluación.	5.1.1. Desarrollo de reuniones breves semanales de evaluación y planificación. 5.1.2. Desarrollo de 2 reuniones anuales de evaluación técnica del trabajo desarrollado siguiendo el marco lógico del proyecto. 5.1.3. Se ha evaluado el POA anual de forma participada y se ha construido de manera conjunta la planificación anual de la siguiente gestión.	• Libro de actas de reuniones semanales del equipo de la casa de acogida. • Libro de actas de reuniones semanales del equipo del centro infantil. • Actas de reuniones mensuales de todo el equipo del CAM. • Informe de reuniones de evaluación y planificación semestrales. • Documento de POA. • Fotografías de las reuniones.	En la evaluación de todas las áreas que intervienen se cuenta con las reuniones de equipo semanal, mensual y semestral, así como los informes mensuales que entrega cada integrante del equipo de las actividades llevadas a cabo.	• Abandono de integrantes del equipo y contratación de nuevas personas que necesitan un tiempo de adaptación y comprensión de la realidad que vivimos.
5.2. Se ha desarrollado un plan de formación técnica y crecimiento personal del equipo.	5.2.1. Desarrollado anualmente 1 retiro espiritual y de crecimiento personal. 5.2.2. Llevado a cabo un plan de formación mensual técnica con el equipo del CAM.	• Cronograma de retiros y formación del equipo. • Plan de formación. • Asistencia. • Fotografías.		• Aumento del volumen de trabajo de las otras áreas que pone en riesgo el disponer de tiempo para capacitaciones.
5.3. Se ha fortalecido el trabajo del CAM a través de la consolidación y sistematización de la experiencia.	5.3.1. Se consolida, revisa e imprime el manual institucional de intervención del CAM. 5.3.2. Se publica un folleto sobre la sistematización del trabajo realizado por el CAM, incluyendo testimonios de las mujeres y niños acogidos.	• Impresión del manual institucional de intervención. • Impresión de folleto de sistematización del trabajo del cam y testimonios de mujeres y niños atendidos.		